



ACUERDO No. CSJHUA18-79  
15 de noviembre de 2018

*“Por el cual se suspende el reparto de acciones constitucionales al despacho de la doctora Maria Amanda Noguera de Viteri, Magistrada de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación el 14 de noviembre de 2018, el doctor Carlos Alberto Rojas Trujillo, Secretario del Tribunal Superior, informo que la Corte Suprema de Justicia, aceptó la renuncia a la doctora Maria Amanda Noguera de Viteri, Magistrada de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, a partir del 1 de diciembre de 2018, con el fin de que se considere la posibilidad de suspender el reparto de acciones constitucionales debido a que se desconoce la designación de su remplazo.

Que en vista de lo anterior la Corporación encuentra acertada la solicitud de suspender el reparto de acciones constitucionales tiempo en el cual la magistrada podrá dejar finiquitadas las que se encuentren en trámite al despacho, evitando con ello perturbaciones en el servicio de administración de justicia, puesto que si se continúa con el reparto normal, es posible que queden en trámite acciones constitucionales que tienen término perentorio para proferir fallo.

Lo anterior en virtud del uso de las delegaciones establecidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, teniendo en cuenta que los Consejos Seccionales como medida transitoria y mediante acto motivado, pueden ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En mérito de lo aquí expuesto, del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER el reparto de acciones constitucionales al despacho de la doctora Maria Amanda Noguera de Viteri, Magistrada de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva desde el 16 de noviembre de 2018, condicionado hasta que se designe el magistrado(a) que lo(a) reemplazara.

ARTICULO 2º. La Oficina Judicial efectuarán los ajustes necesarios para la suspensión del reparto como se dispone el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º Que la Secretaria de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior, informara al Jefe de la Oficina Judicial la designación del nombramiento o encargo del despacho para que está a su vez proceda a reanudar el reparto de las acciones constitucionales.

ARTÍCULO 4º. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del Artículo diecisiete del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA18-79 de 2018. Por el cual se suspende el reparto de acciones constitucionales al despacho de la doctora Maria Amanda Noguera de Viteri, Magistrada de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva”

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT